



Asamblea General

Distr. general
25 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe de la investigación independiente sobre Burundi realizada en virtud de la resolución S-24/1 del Consejo de Derechos Humanos*

Resumen

El presente informe, preparado en virtud de la resolución S-24/1 del Consejo de Derechos Humanos, trata de las violaciones y los abusos de los derechos humanos cometidos en Burundi entre el 15 de abril de 2015 y el 30 de junio de 2016. Los expertos independientes que llevaron a cabo la investigación comprobaron que se habían cometido graves violaciones de los derechos humanos, principalmente por parte de agentes estatales y personas relacionadas con ellos. Comprobaron asimismo que tales graves violaciones eran sistemáticas y seguían un patrón, y que la impunidad era generalizada. En tanto continúa la crisis, y aunque ha disminuido el nivel de violencia manifiesta, el nivel general de opresión y control de la sociedad se ha incrementado, como demuestran las privaciones arbitrarias de la vida y las desapariciones forzadas, sumadas a denuncias fidedignas de reclusión de personas en centros de detención no reconocidos, casos de tortura y otras formas de malos tratos, y detenciones arbitrarias en gran escala. Los burundianos han perdido casi en su totalidad la capacidad de disfrutar de sus libertades de expresión, de asociación y de reunión. Las víctimas y los testigos sufren actos de represalia. Sin una intervención convincente del Gobierno de Burundi y un nuevo y sólido compromiso de la comunidad internacional, especialmente de las Naciones Unidas y la Unión Africana, es poco probable que pueda invertirse la espiral descendente que vive el país, lo que pone en peligro no solo los derechos de las personas sino también la seguridad general de la región. Los expertos independientes no pueden descartar que algunos casos de graves violaciones de los derechos humanos puedan equivaler a crímenes de lesa humanidad y requieran el establecimiento de procesos judiciales internacionales independientes para hacer comparecer ante la justicia a los presuntos autores.

* El presente informe se presentó con retraso para poder incluir la información más reciente.

GE.16-18543 (S) 071116 091116



* 1 6 1 8 5 4 3 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Metodología	4
III. Marco jurídico	4
IV. Antecedentes de la actual crisis	5
V. Principales constataciones	7
A. Privación arbitraria de la vida	8
B. Desapariciones forzadas	10
C. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	10
D. Violencia sexual y de género	11
E. Uso excesivo de la fuerza	12
F. Detenciones y arrestos arbitrarios o ilegales, incluidos los arrestos en masa	12
G. Lenguaje con connotaciones étnicas	14
H. Libertad de expresión y de asociación	15
I. Derechos económicos y sociales	16
J. Refugiados y desplazados internos burundianos	17
VI. Falta de mecanismos internos de rendición de cuentas	18
A. Falta de un poder judicial independiente	18
B. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	18
C. Comisión Nacional de Derechos Humanos	19
D. Comisiones de investigación nacionales	19
E. Falta de cooperación significativa con el sistema internacional de derechos humanos	19
F. Delitos internacionales	20
VII. Conclusiones y recomendaciones	21
A. Conclusiones	21
B. Recomendaciones	23

I. Introducción

1. En su resolución S-24/1 de 17 de diciembre de 2015, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizase urgentemente y enviara lo antes posible una misión de expertos independientes en la materia a fin de iniciar de inmediato una investigación sobre las violaciones y los abusos contra los derechos humanos de modo de evitar un ulterior deterioro de la situación de los derechos humanos, y de formular recomendaciones sobre la mejora de la situación de los derechos humanos y sobre la asistencia técnica para la reconciliación y la aplicación del Acuerdo de Arusha para la Paz y la Reconciliación en Burundi.

2. El Consejo de Derechos Humanos centró su atención en la crisis en curso, que comenzó en abril de 2015. En su resolución S-24/1, el Consejo pidió a los expertos independientes que presentasen un informe final y participasen en un diálogo interactivo de mayor calado sobre la situación de los derechos humanos en Burundi en el 33^{er} período de sesiones.

3. En enero de 2016, el Alto Comisionado nombró a tres expertos para llevar a cabo la investigación independiente sobre Burundi: el Sr. Christof Heyns, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (que fue elegido presidente del equipo de investigación); el Sr. Pablo de Greiff, Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, y la Sra. Maya Sahli-Fadel, Relatora Especial sobre los refugiados, los solicitantes de asilo, los migrantes y de los desplazados internos en África, de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Puesto que dos de los expertos procedían del sistema de las Naciones Unidas y uno de ellos del sistema de la Unión Africana, la investigación fue una iniciativa conjunta de las Naciones Unidas y la Unión Africana. Las investigaciones activas terminaron a fines de junio de 2016.

4. Por medio de una carta fechada el 11 de enero de 2016, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) informó al Gobierno de Burundi de la designación de los expertos y propuso un marco de cuatro visitas al país por dichos expertos, así como el despliegue de observadores sobre el terreno.

5. El Gobierno no respondió a la solicitud relativa a la primera visita que, por tanto, no tuvo lugar. Las visitas se llevaron a cabo del 1 al 8 de marzo y del 13 al 17 de junio de 2016. La última visita (prevista para septiembre de 2016), no pudo realizarse debido a consideraciones de seguridad.

6. El ACNUDH estableció una secretaría en apoyo de los expertos independientes: se destacó a cinco oficiales de derechos humanos a Bujumbura entre abril y septiembre de 2016.

7. El 22 de abril de 2016, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias brindó información actualizada sobre la investigación, de forma oral, al Consejo de Derechos Humanos. Por otra parte, los expertos independientes solicitaron al Alto Comisionado, cuya oficina funciona como depósito de archivos relacionados con la investigación, que les concediera acceso a la información a efectos de rendición de cuentas. Se ha recurrido simultáneamente a los mecanismos de rendición de cuentas correspondientes para atender a las cuestiones de confidencialidad y protección. Además, los expertos independientes han recopilado una lista de personas nombradas de forma recurrente por las víctimas y testigos como presuntos responsables de graves violaciones de los derechos humanos, a fin de comunicar esa información a tales mecanismos.

8. Los expertos independientes agradecen al Gobierno la cooperación prestada en relación con las visitas al país y el despliegue de personal de la secretaría. Observan, sin embargo, que también se vieron enfrentados a varias dificultades, por ejemplo, las relacionadas con el hecho de no haber podido cumplir con dos de las cuatro visitas previstas. Algunas víctimas y testigos temían represalias. Por otra parte, en vista de que se informó de la presencia y vigilancia de agentes del servicio de inteligencia y miembros de la sección de los jóvenes del partido de gobierno, los expertos independientes se abstuvieron de llevar a cabo investigaciones en algunos sitios con el fin de proteger a los testigos y las víctimas. Si bien inicialmente el acceso a los funcionarios públicos fue relativamente bueno, este se deterioró con el tiempo.

9. Varios funcionarios públicos dijeron que no estaban en condiciones de brindar información, pero que lo harían por escrito más adelante. Por medio de una carta de fecha 19 de julio de 2016, los expertos independientes plantearon preguntas concretas al Gobierno y, el 1 de septiembre de 2016, enviaron otra carta, como medida de seguimiento. En esa última carta ofrecieron también proveer capacidad técnica para documentar las presuntas fosas comunes. Lamentablemente, hasta el día en que se finalizó el presente informe no se había recibido respuesta alguna, lo que equivale a una negación general de todas las violaciones.

10. A pesar de las limitaciones, los expertos independientes pudieron recopilar y verificar información suficiente para fundamentar sus conclusiones.

II. Metodología

11. Los expertos independientes realizaron un total de 227 entrevistas, en algunos casos con varias partes. Entre los entrevistados se contaron funcionarios gubernamentales, políticos y miembros de la sociedad civil en Muramvya, Bujumbura y Gitega. Los expertos independientes también realizaron visitas sobre el terreno a la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda para entrevistar, entre otras personas, a 182 refugiados. Se hizo un llamamiento en línea para recibir información por medio del sitio web¹, como resultado del cual los expertos independientes recibieron 57 comunicaciones. Se llevó a cabo un examen exhaustivo de otros materiales pertinentes, entre ellos informes de las Naciones Unidas y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales.

III. Marco jurídico

12. Los expertos independientes cumplieron con su mandato conforme a las normas aplicables del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho penal internacional y el derecho internacional de los refugiados, así como la Constitución de Burundi y otras leyes nacionales.

13. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados deben respetar los derechos humanos y velar por que sus propios representantes no violen esos derechos, por ejemplo, haciendo un uso injustificado de la fuerza. Los Estados son también responsables de las acciones de agentes no estatales que puedan atribuírseles, por ejemplo, grupos oficiosos que operen con su respaldo o consentimiento². Los Estados deben, además, proteger a las personas que se encuentren dentro de su jurisdicción contra los abusos de los derechos humanos perpetrados por agentes no estatales. Deben, asimismo,

¹ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/UNIIB/Pages/UNIIB.aspx.

² Véase la resolución 56/83 de la Asamblea General, anexo, cap. II.

garantizar como mínimo la obligación de rendir cuentas por las graves violaciones y abusos de los derechos humanos³. Si un Estado incumple la obligación de rendir cuentas por la privación arbitraria de la vida, tal incumplimiento constituye en sí mismo una violación del derecho a la vida⁴.

14. Burundi ha ratificado varios tratados de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1990), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1990), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1993) y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1989). Es parte asimismo en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2004). La Constitución de Burundi reconoce el derecho a la vida (art. 24) y el derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 25), y garantiza la independencia de los tribunales (art. 209).

15. Burundi es miembro del Consejo de Derechos Humanos y era miembro del Consejo cuando se aprobó la resolución S-24/1 por consenso.

16. Incumbe a los Estados la responsabilidad primordial de respetar, proteger y garantizar los derechos de todas las personas dentro de su jurisdicción. Si bien la soberanía de los Estados es un pilar importante y respetado del orden mundial actual, en nombre de tal soberanía no puede ni justificarse las violaciones de los derechos humanos ni excusarse la impunidad.

17. Los expertos independientes fundamentan sus constataciones en un nivel de certeza jurídica basada en “motivos razonables para creer”, es decir, en un conjunto de datos fidedignos, compatibles con otros materiales, y sobre cuya base una persona razonable y diligente tendría razones para creer que se ha producido ese incidente o esa línea de conducta.

IV. Antecedentes de la crisis actual

18. La historia de Burundi, antes y después de la independencia (1962), se ha caracterizado por ciclos repetidos de violencia intensa, principalmente entre las distintas comunidades étnicas.

19. La situación en Burundi debe también entenderse en el contexto regional más amplio, ya que la violencia en un país tiene casi inevitablemente efectos secundarios que afectan a los países vecinos y a la seguridad regional.

20. La firma en 2000 del Acuerdo de Arusha puso fin a una guerra civil de una década; este acuerdo prevé mecanismos para el ejercicio repartido del poder entre los diferentes grupos sociopolíticos y étnicos. El Acuerdo de Arusha anunció el período de paz relativa más largo desde la independencia.

21. En 2014 surgió una controversia sobre la cuestión de si el Presidente, Pierre Nkurunziza, tenía derecho en virtud del Acuerdo de Arusha y de la Constitución de postularse para un tercer mandato. El 22 de marzo de 2014, la Asamblea Nacional rechazó un proyecto de ley destinado a modificar la Constitución con el fin de hacer posible un tercer mandato. A pesar de la resistencia local generalizada y de varios llamamientos de la comunidad internacional (en particular de la Unión Africana, la Conferencia Internacional

³ Artículo 2 3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁴ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 31 (2004) sobre la índole de la obligación jurídica general impuesta a los Estados partes en el Pacto, párr. 18. Véase también Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, observación general núm. 3 (2015) sobre la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos: el derecho a la vida (art. 4), párr. 15.

sobre la Región de los Grandes Lagos y la Comunidad de África Oriental), el partido en el poder, a saber, el Conseil national pour la défense de la démocratie-Forces pour la défense de la démocratie (CNDD-FDD), designó al Presidente Nkurunziza como su candidato el 25 de abril de 2015.

22. El 5 de mayo de 2015, el Tribunal Constitucional de Burundi validó la constitucionalidad de la candidatura del Presidente Nkurunziza para ejercer otro mandato. A continuación se exponen algunas de las controversias que suscitó tal decisión.

23. El anuncio de la candidatura fue recibido con una oleada de protestas. En un primer momento, las protestas consistieron principalmente en manifestaciones callejeras no violentas, pero las autoridades pronto recurrieron al uso de la fuerza para dispersar a los manifestantes y, más generalmente, para sofocar la disidencia política.

24. Tras un intento de golpe de Estado el 13 de mayo de 2015, el Gobierno, tanto en su retórica como en la práctica, vinculó a los manifestantes —en su mayoría civiles— con los dirigentes del golpe militar, y amplió el alcance de las represalias a cualquier persona que se opusiera al Presidente o al partido de gobierno, o cualquier persona sospechosa de haber participado en las manifestaciones. El Gobierno recurrió al aparato de seguridad —la Policía Nacional, el Servicio Nacional de Inteligencia y las Fuerzas de Defensa Nacional— y a la sección de los jóvenes del partido de gobierno, Imbonerakure, para combatir la oposición política y perpetrar algunas de las graves violaciones que se mencionan a continuación y, en general, reprimir a la sociedad civil.

25. Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo con frecuencia violentas operaciones de cerco y búsqueda en los llamados barrios opositores de Bujumbura (Musaga, Ngagara, Kanyosha y Nyakabiga) para localizar a los manifestantes.

26. En respuesta al ataque lanzado contra cuatro bases militares en la capital y sus alrededores el 11 de diciembre de 2015, las fuerzas de seguridad desplegaron una violencia indiscriminada. Cualquier sospechoso de oponerse al Gobierno estaba en peligro, incluidos los funcionarios públicos, los agentes del Servicio Nacional de Inteligencia e incluso personal militar de alto rango. Las graves violaciones de los derechos humanos dentro de las fuerzas de seguridad, cometidas como represalia, pasaron a ser una característica notoria de esta crisis.

27. Los agentes no estatales han incurrido en violaciones de los derechos humanos, como asesinatos de funcionarios públicos y lanzamientos de granadas en zonas públicas, que ocasionaron la muerte de civiles.

28. En diciembre de 2014, cuatro meses antes de que estallara la actual crisis, el Consejo de Seguridad no renovó el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (BNUB), presente en el país durante más de una década. Una vez instalada la crisis, sin embargo, se emprendieron varias iniciativas internacionales, entre ellas, una misión de determinación de los hechos de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la aprobación de varias resoluciones de la Unión Africana y la Unión Europea, el inicio de un diálogo (ahora en punto muerto) promovido por la Comunidad de África Oriental, visitas de varios jefes de Estado africanos, la decisión de la Unión Europea sobre la suspensión de la ayuda directa, una visita del Consejo de Seguridad, el examen de un informe especial del Comité contra la Tortura, un procedimiento de alerta temprana lanzado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y el envío de observadores de la Unión Africana.

29. El informe de la delegación de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos contiene las opiniones del principal órgano de vigilancia de los derechos humanos

de la Unión Africana⁵. Cabe destacar que la delegación describe las violaciones cometidos por personal de seguridad del Gobierno y grupos afiliados como “generalizadas y sistemáticas” y como “graves y masivas”⁶; insta a que se envíe una “misión policial internacional”⁷ y a que se establezca en Burundi un tribunal especial independiente, con apoyo internacional⁸.

30. El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana decidió, en diciembre de 2015, enviar a 5.000 miembros del personal de mantenimiento de la paz a Burundi. Tal decisión fue revocada antes de ser presentada a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno, a raíz de la declaración de Burundi en cuanto a que tal despliegue sería considerado como una invasión. Entre tanto, tras la visita de una delegación de alto nivel, la Unión Africana decidió enviar 100 observadores de los derechos humanos y 100 observadores militares. Hasta la fecha, se han enviado tan solo 45 observadores de los derechos humanos y 24 observadores militares. El Gobierno no ha firmado aún un memorando de entendimiento con la Unión Africana en relación con los observadores. Además, el Gobierno insiste en “autorizar” los informes de los observadores antes de que se presenten a los correspondientes órganos de la Unión Africana.

31. El 29 de julio de 2016, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2303 (2016), por la que autorizó el despliegue de un límite máximo de 228 agentes de policía de las Naciones Unidas. La aplicación de la resolución ha sido rechazada categóricamente por el Gobierno.

32. El 3 de junio de 2016, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría anunció su decisión de no sustituir a los 280 agentes de policía de Burundi en la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la República Centroafricana una vez finalizado su período de servicio. Se informó de que algunos miembros del personal de mantenimiento de la paz de la Unión Africana o de las Naciones Unidas burundianos se habían negado a regresar a Burundi por temor a sufrir represalias en cuanto soldados considerados cercanos a la oposición.

33. El Gobierno de Burundi formula persistentes denuncias de que Rwanda, como país vecino, presta apoyo a grupos contrarios al Gobierno en Burundi. Varios sectores críticos del Gobierno afirman que las autoridades de Burundi utilizan a miembros de Interahamwe para complementar sus propias estructuras de seguridad.

V. Principales constataciones

34. Resulta imposible cuantificar exactamente todas las violaciones que se han perpetrado durante el período de que se informa, y que siguen perpetrándose, debido a que la situación en Burundi es muy cerrada y represiva.

35. Según algunas estimaciones se ha matado a más de 1.000 personas durante la crisis⁹. Se informa que otros miles de personas han sido torturadas, un número indeterminado de

⁵ Puede consultarse en www.achpr.org/files/news/2016/05/d218/achpr_report_fact_finding_eng.pdf.

⁶ *Ibid.*, párr. 110.

⁷ *Ibid.*, párr. 169 h).

⁸ *Ibid.*, párr. 172 c).

⁹ Véase <https://www.fidh.org/en/region/Africa/burundi/burundi-a-bloody-first-year-of-challenged-presidency-for-pierre>.

mujeres han sido sometidas a distintas formas de delitos sexuales, cientos de personas han desaparecido y miles han sido detenidas ilegalmente¹⁰.

36. Una cifra particularmente reveladora, y que puede comprobarse fácilmente, es el número de personas que han huido del país desde que estalló la crisis. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados habla de 286.036 personas que han buscado refugio en países vecinos desde abril de 2015 (al 25 de agosto de 2016)¹¹. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informa de 109.459 desplazados (al 31 de agosto de 2016)¹². No cabe duda de que muchas personas sobre el terreno creen ver indicios de una repetición de los horrores del pasado y deciden huir.

37. A continuación, los expertos independientes exponen en líneas generales algunas de las violaciones que han sido investigadas.

A. Privación arbitraria de la vida

38. No hay cifras oficiales disponibles del número de personas asesinadas durante la crisis, y el sistema de rendición de cuentas es prácticamente inexistente. El ACNUDH ha informado a los expertos independientes de que ha verificado 564 ejecuciones entre el 26 de abril de 2015 y el 30 de agosto de 2016. En vista del contexto de limitaciones en que opera el ACNUDH se trata claramente de una estimación conservadora.

39. Los expertos independientes comprobaron que la mayor parte de las víctimas eran personas que se oponían o eran vistas como opositoras al ejercicio de un tercer mandato por el Presidente Nkurunziza, o bien miembros de partidos de oposición.

1. Ejecuciones cometidas por las fuerzas de seguridad y personas que colaboran con dichas fuerzas

40. La información recibida y verificada por los expertos independientes respalda la conclusión de que las fuerzas de seguridad cometieron ejecuciones a gran escala, con frecuencia con el apoyo de Imbonerakure. Entre los muchos testimonios escuchados, los expertos independientes destacan los siguientes ejemplos.

41. En la mañana del 26 de abril de 2015, Jean Népo, de 16 años de edad, regresaba de la misa dominical en la iglesia St. Joseph, en Bujumbura. Cerca de la Universidad Porte d’Afrique, Jean se encontró con manifestantes que coreaban consignas contra el tercer mandato del Presidente. La policía dispersó a los manifestantes que estaban tirando piedras. Según testigos, un comisario de policía dio la orden a uno de sus oficiales de matar a Jean, que había permanecido en el lugar mientras la multitud se dispersaba. Se informa de que Jean suplicó a la policía que lo dejara vivir, diciendo: “Podría ser su hijo. Se lo ruego. No me mate”. Como el oficial dudó, el comisario sacó su arma y disparó al joven dos veces en la cabeza. Las autoridades no iniciaron ninguna investigación sobre este caso.

42. Los expertos independientes recibieron información directa que confirmaba la participación de Imbonerakure en asesinatos de personas consideradas simpatizantes de la oposición. En tal sentido, un ex miembro de Imbonerakure testificó que había participado en el asesinato de 20 personas en Bujumbura, entre ellas, 2 miembros de esa sección

¹⁰ Véase, por ejemplo, la recopilación de informes de Human Rights Watch sobre Burundi en https://www.hrw.org/sites/default/files/supporting_resources/burundi_compendium_2016_web_version_4.pdf.

¹¹ Véase <http://data.unhcr.org/burundi/regional.php>.

¹² Es posible, no obstante, que esta cifra incluya también a las personas desplazadas por desastres naturales. Véase https://www.humanitarianresponse.info/fr/system/files/documents/files/note_dinformation_humanaire_31_aout_2016.pdf.

política que habían advertido a las personas que estaba previsto ejecutarlas. El testigo añadió que se esperaba que los miembros de Imbonerakure detuvieran a toda persona que se opusiera al tercer mandato, estuviera en contra del Presidente o no colaborara con el CNDD-FDD. Según se informa, los cuerpos de las personas ejecutadas en esos casos se colocaron en bolsas, fueron transportados por el río Ruzizi en barcos improvisados, y enterrados en la República Democrática del Congo.

43. Como respuesta a los ataques perpetrados el 11 de diciembre de 2015 por grupos armados contra 4 campamentos militares, 3 en Bujumbura y 1 en la provincia de Bujumbura Rural, se llevaron a cabo operaciones durante las cuales las fuerzas de seguridad cometieron presuntamente violaciones masivas de los derechos humanos, en particular un elevado número de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes. Los expertos independientes recibieron testimonios que confirmaron tales ejecuciones extrajudiciales y que indicaron que el número oficial de 87 muertos durante los ataques que duraron dos días era muy conservador.

2. Informes de fosas comunes

44. Se ha informado ampliamente de las denuncias sobre las fosas comunes de las personas ejecutadas durante los incidentes antes mencionados¹³. Las primeras imágenes de satélite sugieren que los cuerpos pueden haber sido enterrados en fosas comunes durante ese período, en Bujumbura (en Kanyosha y Mpanda) y en Bubanza. Los expertos independientes recibieron testimonios que corroboran la existencia de fosas comunes. Los actos de intimidación de que se informó, cometidos por miembros de Imbonerakure y oficiales del Servicio Nacional de Inteligencia, contra personas que poseían información al respecto dan más credibilidad a los testimonios.

45. Para realizar un examen forense apropiado de las supuestas fosas comunes se requieren conocimientos especializados. Mientras tanto, los lugares afectados no pueden tocarse. Los expertos independientes se ofrecieron a llevar el debido registro de los supuestos lugares de modo que puedan ser investigados plenamente en una etapa posterior, pero el Gobierno no ha respondido a tal ofrecimiento.

3. Asesinatos selectivos

46. Un ex funcionario de alto rango de las Fuerzas de Defensa Nacional confirmó a los expertos independientes la existencia de varias listas de personas, civiles y militares, que debían ser eliminadas por las fuerzas de seguridad.

47. Ciertos elementos armados contrarios al Gobierno también han estado involucrados en varios asesinatos, en particular en asesinatos selectivos. Los expertos independientes documentaron el caso de un miembro de Imbonerakure que fue quemado vivo. Se informa asimismo de ataques con granadas por parte de los elementos armados, que causaron víctimas entre la población. Entre mayo de 2015 y febrero de 2016, la oficina del ACNUDH en Burundi documentó varios casos de lanzamientos de granadas por personas desconocidas en lugares públicos, principalmente en Bujumbura.

48. Entre los ejemplos patentes de asesinatos selectivos recíprocos perpetrados dentro del ejército (que atentan de manera particular contra la integración de las fuerzas armadas) cabe mencionar los asesinatos de varios oficiales del ejército de alto rango pertenecientes ya sea a las fuerzas armadas burundianas anteriores al Acuerdo de Arusha o a los Partidos Políticos y Movimientos Armados (un antiguo grupo rebelde), y los de presuntos defensores del régimen dentro de las fuerzas, perpetrados supuestamente como actos de

¹³ Véase <https://www.amnesty.org/en/press-releases/2016/01/burundi-satellite-evidence-supports-witness-accounts-of-mass-graves>.

represalia. Algunos de los ejemplos más emblemáticos son los asesinatos del General Adolphe Nshimirimana el 2 de agosto de 2015, del General Athanase Karakuzza el 25 de abril de 2016 y del Coronel Darius Ikurakure el 22 de marzo de 2016. Este último fue muerto a tiros en el recinto de la sede del estado mayor conjunto del ejército.

49. Los activistas de derechos humanos y sus familiares han sido las principales víctimas. El 3 de agosto de 2015, por ejemplo, Pierre Claver Mbonimpa, un destacado defensor de los derechos humanos y representante de la Association pour la protection des droits humains et des personnes détenues, recibió impactos de tiros en la mejilla y el brazo en un aparente intento de asesinato. El 6 de agosto de 2015, su hijo, Welly Fleury Nzitonda, fue detenido, y posteriormente asesinado en el barrio de Mutakura de Bujumbura. El 9 de octubre de 2015, el yerno del Sr. Mbonimpa, Pascal Nshimirimana, fue asesinado con un arma de fuego y granadas cuando regresaba a su casa en Ngangara.

B. Desapariciones forzadas

50. Muchas personas han desaparecido desde el comienzo de la crisis, a menudo después de su detención arbitraria por las fuerzas de seguridad, en particular la Policía Nacional y el Servicio Nacional de Inteligencia. Las víctimas incluyen a miembros de la oposición y de la sociedad civil, así como manifestantes. Los expertos independientes se reunieron con familiares de personas detenidas por elementos de las fuerzas de seguridad, que nunca más fueron vistas. No lograron obtener información alguna de las autoridades acerca de la suerte corrida por dichas personas o sobre su paradero.

51. Marie-Claudette Kwizera, tesorera de la organización de la sociedad civil Ligue Iteka fue supuestamente detenida el 10 de diciembre de 2015 por el Servicio Nacional de Inteligencia y no se ha tenido noticias de ella desde entonces. El 22 de julio de 2016, Jean Birgimana, un periodista del diario *Iwaku*, fue también supuestamente detenido por el Servicio Nacional de Inteligencia y ha estado desaparecido desde entonces.

52. Los expertos independientes también recibieron información y nombres, de testigos, sobre la existencia de un grupo de 12 conocidos agentes de inteligencia, policiales y militares supuestamente responsables de muchos casos de desapariciones forzadas, que dependen directamente del círculo inmediato del poder ejecutivo.

C. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

53. El uso de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contra quienes se oponen a un tercer mandato del Presidente y contra miembros de la oposición o sus familiares, ya sea para obtener información o como castigo, ha sido práctica común durante la crisis. Los expertos independientes realizaron 65 entrevistas a testigos y víctimas de tortura o malos tratos. Se identifica sistemáticamente a elementos del Servicio Nacional de Inteligencia, la Policía Nacional, Imbonerakure y, en menor medida, las Fuerzas de Defensa Nacional, como los perpetradores, y se menciona repetidamente a algunas personas, como funcionarios superiores del aparato de seguridad.

54. A partir de diversos testimonios, los expertos independientes pudieron crear una lista no exhaustiva de formas de tortura y otros malos tratos infligidos a las víctimas por parte de las fuerzas de seguridad:

- a) Suspensión de pesas de los testículos;
- b) Aplastamiento de dedos de manos y pies con pinzas;
- c) Dejar a una persona detenida en un contenedor cerrado;

- d) Obligar a familias a permanecer al lado del cadáver de un pariente;
- e) Obligar a la víctima a sentarse sobre un ácido, vidrios rotos o clavos;
- f) Violación colectiva de una mujer en presencia de sus hijos;
- g) Inyección de un líquido amarillo en los testículos y otras partes del cuerpo, provocando la parálisis;
- h) Infligir puñaladas y golpes de machete;
- i) Dar azotes con cables eléctricos calientes o barras de hierro;
- j) Infligir quemaduras progresivas con un soplete o una bombona de gas;
- k) Electrocuciiones progresivas;
- l) Tirar de una cuerda atada a los testículos;
- m) Rociar a la víctima con una mezcla de agua y arena y frotar la mezcla con una escoba para tapar los poros de la piel (práctica conocida como “*ubutoteza*” en kirundi);
- n) Mantener los brazos de una persona fuertemente atados detrás de la espalda por varios días;
- o) Insultar y usar un lenguaje humillante, en particular con connotaciones étnicas;
- p) Hincar los dedos en los ojos de la víctima;
- q) Atar a la víctima de los pies boca abajo (práctica conocida como “*amagurizege*” en kirundi).

55. El Gobierno no ha instituido ningún mecanismo nacional de prevención, como exige la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

D. Violencia sexual y de género

56. La crisis ha exacerbado el problema ya reinante de violencia sexual y de género, que es uno de los patrones de violaciones que ha surgido de las investigaciones de los expertos independientes. Los diversos incidentes registrados por los expertos independientes de declaraciones de mujeres y niñas burundianas refugiadas revelan distintas formas de violencia sexual y de género perpetradas tanto en Burundi como fuera del país, mientras huían.

57. Los testigos y las víctimas dijeron a los expertos independientes que muchas de las mujeres que habían huido del país habían sufrido violencia sexual por parte de miembros de Imbonerakure, hombres armados no identificados y guardias fronterizos, en varios casos como castigo por abandonar el país “cuando no había una guerra”.

58. Los expertos independientes obtuvieron información fidedigna que indicaba que muchas mujeres y niñas burundianas vinculadas a varones que se oponían a un tercer mandato del Presidente, o que eran considerados disidentes políticos, fueron víctimas de violencia física y sexual por elementos de las fuerzas de seguridad.

59. En varios casos documentados por los expertos independientes, las víctimas fueron mutiladas sexualmente. En agosto de 2015, por ejemplo, una mujer en Cibitoke fue mutilada sexualmente por miembros de Imbonerakure que buscaban a su esposo. Dijo que, al no encontrarlo, le ataron las manos detrás de la espalda y la golpearon. Añadió: “Metieron sus manos dentro de mi vagina hasta que me sacaron el útero. Me dejaron sola,

sangrando, gritando. Los vecinos vinieron y trataron de volver a colocarme el útero en su lugar”.

60. En Cibitoke, una testigo declaró que, en abril de 2015, varios hombres armados vestidos con uniformes militares entraron en casa de su vecina. Al día siguiente, la testigo encontró a su vecina muerta, con madera adentro de la vagina.

61. Los expertos independientes también registraron denuncias directas e indirectas de actos de violencia sexual perpetrados contra hombres, en particular hombres detenidos. Se informó de que, en mayo de 2015, un hombre detenido por el Servicio Nacional de Inteligencia durante 18 días fue forzado a abrir sus piernas y golpeado brutalmente en los genitales, como resultado de lo cual sufre una disfunción eréctil permanente. Un estudiante que se negó a unirse a Imbonerakure fue, según informes, recogido por compañeros de clase y llevado a una casa donde se informa que fue esposado y violado por tres hombres mientras otros observaban.

E. Uso excesivo de la fuerza

62. En varios informes de organizaciones nacionales, regionales e internacionales se ha condenado la conducta de las fuerzas de seguridad de Burundi durante las manifestaciones¹⁴. Las autoridades insisten ahora en que las manifestaciones nunca fueron pacíficas. La información reunida por los expertos independientes indica que la policía utilizó la fuerza de forma excesiva contra manifestantes que coreaban consignas contra el Presidente; algunos de ellos lanzaban piedras y bloqueaban intersecciones. Ninguna de esas acciones justificaba que los agentes del orden utilizaran armas de fuego, incluso contra manifestantes que intentaban huir. Además, incluso después de haber controlado a los manifestantes, la policía generalmente los arrestaba y golpeaba, principalmente a los jóvenes, lo que constituye una violación flagrante de las normas internacionales relativas al uso de la fuerza¹⁵.

63. Los expertos independientes visitaron el cuartel de la brigada antidisturbios en Bujumbura. Los comandantes parecían tener muy poco conocimiento sobre técnicas alternativas de manejo de manifestaciones o sobre el uso de armas no letales. Cuando se les preguntó si los miembros de la unidad habían recibido entrenamiento especial, los comandantes respondieron negativamente, y la respuesta a la pregunta sobre la forma de seleccionar a los miembros fue “fuerza física”.

64. Prácticamente ya no hay protestas en forma de manifestaciones públicas (excepto las organizadas por las autoridades), según todos los indicios, no porque haya menos motivos para protestar sino por temor a las consecuencias.

F. Detenciones y arrestos arbitrarios o ilegales, incluidos los arrestos en masa

65. Las detenciones y los arrestos arbitrarios han sido prácticas básicas de la represión en Burundi y han dado pie a que se cometiera una gran diversidad de otro tipo de violaciones de los derechos humanos. Las detenciones y los arrestos arbitrarios comenzaron después del 26 de abril de 2015 y las víctimas fueron personas que protestaban contra un tercer mandato del Presidente. Después del intento de golpe de mayo de 2015, las autoridades intensificaron la represión. Se informa de que el Servicio Nacional de

¹⁴ Véase, por ejemplo, A/HRC/32/30.

¹⁵ Véanse, por ejemplo, los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1990).

Inteligencia, la Policía Nacional, Imbonerakure y las Fuerzas de Defensa Nacional rastrearon a los opositores, en su mayor parte por medio de operaciones de cerco y búsqueda y de allanamientos en los barrios llamados opositores de Bujumbura.

66. De acuerdo con los testimonios recibidos por los expertos independientes, las fuerzas de seguridad trasladaban por lo general a las personas a centros de detención temporal antes de distribuirlos en función de su presunta colaboración con grupos armados de la oposición o participación en el movimiento contra un tercer mandato.

67. Las personas detenidas por las fuerzas de seguridad eran sometidas a menudo no solo a maltrato físico sino también a extorsión: se pedía que pagasen “rescates” de entre 4 y 5 millones de francos burundianos a intermediarios en un intento de conseguir su liberación.

68. Las detenciones en masa se han convertido en una práctica común durante la crisis, tanto en ciertos barrios de la capital como en las fronteras. Las fuerzas de seguridad realizan casi a diario allanamientos en los barrios llamados opositores de Bujumbura. A primera hora de la mañana llegan agentes policiales fuertemente armados, acordonan la zona seleccionada y ordenan a los ocupantes de todas las casas que las abandonen para poder realizar búsquedas. Algunas personas son detenidas, en particular los jóvenes de entre 18 y 35 años de edad. Esta práctica genera un clima de temor y pánico en los barrios afectados.

69. El hacinamiento en las prisiones es alarmante: en algunas de ellas, la tasa de ocupación alcanza el 300%. El establecimiento penitenciario de Mpimba, en Bujumbura, visitado por los expertos independientes, fue construido para alojar a 800 prisioneros y ahora aloja a 3.800.

70. Las investigaciones confirmaron el recurso abusivo a la prisión preventiva y la práctica de detención prolongada sin cargos. Durante su visita a la prisión de Mpimba, los expertos encontraron a varios jóvenes de corta edad que habían sido presuntamente detenidos durante las manifestaciones en el primer semestre de 2015, pero que aún no habían sido enjuiciados por ningún delito.

Lugares de detención no reconocidos

71. Aunque el Fiscal General de la República ha negado formalmente la existencia de lugares de detención no reconocidos, los expertos independientes concluyeron que había motivos razonables para creer que las fuerzas de seguridad e Imbonerakure habían creado varios centros de ese tipo.

72. Varias víctimas entrevistadas por los expertos independientes indicaron los lugares exactos en que habían sido detenidos, a saber:

- a) En Bujumbura:
 - i) Una casa pintada de verde cerca de la oficina del nuncio apostólico;
 - ii) Una casa deshabitada en la zona de Mutakura, entre las calles 8 y 9;
 - iii) Celdas secretas en los locales del Servicio Nacional de Inteligencia;
 - iv) El bar llamado “Iwabo Nabantu”, en Kamenge, propiedad del difunto General Nshimirimana;
 - v) El sótano de la sede del CNDD-FDD en Ngagara;
 - vi) El sótano de las residencias del Ministro de Seguridad Pública, Alain Bunyoni, en Kinanira y Gasekebuye;

- vii) Los contenedores utilizados como puestos militares cerca del edificio de la empresa de suministro de agua, REGIDESO, en Kigobe, próximo a la Asamblea Nacional;
 - viii) Un lugar dirigido por la policía conocido como “Chez Ndadaye”, cerca del cementerio de Ndadaye;
 - ix) El edificio de REGIDESO en Ngangara, cerca del hospital King Khaled;
 - x) Los contenedores utilizados como puestos militares cerca del edificio de REGIDESO, en Kigobe.
- b) En Ngozi:
 - i) El bar llamado “Chez Nyamugaruka”, en Vyegwa;
 - ii) Las casas del Presidente Nkurunziza en la comuna de Mwumba;
 - iii) El sótano del Servicio Nacional de Inteligencia.

G. Lenguaje con connotaciones étnicas

73. Se han documentado varios casos de empleo de lenguaje con connotaciones de división étnica.

74. El 24 de agosto de 2016, el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio emitió un comunicado de prensa en el que expresaba preocupación por las declaraciones incendiarias realizadas por funcionarios públicos, que podían constituir una incitación a la violencia¹⁶. El Asesor Especial se refirió a un gran número de comentarios realizados por funcionarios públicos y, en concreto, a la declaración publicada el 16 de agosto en la página web del CNDD-FDD por el entonces presidente de ese partido político y Presidente de la Asamblea Nacional, Pascal Nyabenda, sobre el que el Asesor Especial advirtió que tenía “el potencial de inflamar las tensiones étnicas, tanto dentro de Burundi como fuera de sus fronteras”¹⁷. En su declaración, el Sr. Nyabenda también sugirió que el genocidio de Rwanda había sido un invento de la comunidad internacional¹⁸.

75. Los expertos independientes están profundamente preocupados por la tendencia general del Gobierno de emplear un discurso que fomenta la división étnica¹⁹ y puede conducir a una escalada de la situación hasta límites fuera de todo control, incluso más allá de las fronteras de Burundi. La posibilidad de que esto ocurra es tanto más grave cuanto que la integración de las diferentes etnias fue uno de los principales logros del Acuerdo de Arusha.

76. Los expertos independientes instan al Gobierno y a sus funcionarios a que se abstengan de realizar tales actos y exhortan a todos los interesados, en particular a la Unión Africana y a las Naciones Unidas, a que vigilen detenidamente la situación²⁰ y adopten las medidas necesarias para evitar que sigan perpetrándose violaciones en masa.

77. Los expertos independientes obtuvieron pruebas de varios casos en que se había empleado un lenguaje que fomentaba la división étnica. En julio de 2015, por ejemplo, una mujer tutsi de Nyakabika fue recogida por cuatro hombres con uniforme policial en

¹⁶ Véase www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=54757#.V8UilU1f3cs.

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Véase también www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20215&LangID=E.

¹⁹ Véase CAT/C/BDI/CO/2/Add.1, párr. 18.

²⁰ Véase www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=54757#.V8UilU1f3cs.

Bujumbura y llevada a los bosques. Se informa de que fue brutalmente golpeada, apuñalada en el pecho y violada por los cuatro hombres. Uno de ellos le habría dicho: “Lo hago porque quiero que lleves dentro tuyo a mis hijos hutu”.

H. Libertad de expresión y de asociación

78. Como se ha informado ya ampliamente, los actores de la sociedad civil de Burundi, principalmente los defensores de los derechos humanos y los periodistas, han sido los principales objetivos de los actos de represión sistemática de las autoridades. A continuación se exponen solo algunos de los casos descritos por los miembros de organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación a los expertos independientes.

79. El 23 de noviembre de 2015, las actividades de las diez principales organizaciones de la sociedad civil fueron suspendidas “temporalmente” por decreto ministerial y las cuentas bancarias de algunas de ellas, así como las de algunos de sus ejecutivos, fueron congeladas.

80. Se han emitido órdenes de detención internacional contra líderes de organizaciones de la sociedad civil, como Justine Nkurunziza de Coalition de la Société civile pour le Monitoring Electoral; Pacifique Nininahazwe, de Forum pour la conscience et le développement; Vital Nshimirimana, de Forum pour le Renforcement de la Société Civile au Burundi; Gatogato John Vianney, de Association des Juristes Catholiques du Burundi, y Armel Niyongere de Action des Chrétiens pour l’Abolition de la Torture-Burundi.

81. Varios periodistas independientes han sido acosados, amenazados de muerte, detenidos y torturados, y se han visto afectados por el cierre de sus oficinas o la destrucción de sus equipos.

82. El 13 de mayo 2015, tras el intento de golpe, se informa de que hombres uniformados y miembros de Imbonerakure atacaron con armas pesadas las siguientes estaciones de radio independientes: Radio publique africaine, Bonesha FM, Isanganiro y Renaissance Broadcasting. Poco antes, Rema FM, una emisora de radio conocida por los estrechos vínculos mantenidos con el Gobierno, fue destruida por personas que protestaban contra un tercer mandato del Presidente, justo después del anuncio del golpe de Estado.

83. El 2 de agosto de 2015, el corresponsal de Radio France Internationale y Agence France-Presse en Burundi fue detenido por la policía mientras tomaba fotografías en la escena del asesinato del General Nshimirimana, ex jefe del Servicio Nacional de Inteligencia y hombre cercano al Presidente. Fue conducido a la sede del Servicio Nacional de Inteligencia donde un comandante ordenó que se le diera la “ración diaria”, es decir, ser golpeado 100 veces con un palo. Finalmente fue liberado y tuvo que ser atendido por la perforación de un tímpano, la quebradura de un dedo, la rotura de huesos de piernas y dedos de los pies, y una hemorragia interna. Hasta la fecha no se ha iniciado ninguna investigación sobre el incidente.

84. El 13 de octubre de 2015, un reportero de una estación local de televisión fue asesinado en la entrada de su casa, presuntamente por policías de la Unidad de Protección de las Instituciones. Se informa de que se obligó a su esposa y a sus dos hijos a permanecer arrodillados durante más de dos horas al lado del cuerpo, mientras se decidía la suerte que correrían. Fueron finalmente ejecutados, junto con otro familiar, por las mismas personas.

85. El Gobierno afirma que la situación es prácticamente normal, que se han restablecido las licencias de las estaciones y que aquellos a quienes no se les han restablecido aún no han presentado las solicitudes necesarias. En efecto, se han emitido licencias a algunas emisoras de radio, pero hay dudas legítimas en cuanto a que las

emisoras cuyas licencias se han restablecido sean efectivamente las mismas puesto que la dotación de personal, los contenidos y los editoriales aparecen fundamentalmente cambiados.

86. Al igual que en otras violaciones registradas en el presente informe, las víctimas no son solo personas ajenas al Gobierno. Ni siquiera en los círculos del Gobierno o del partido en el poder cabe manifestar divergencias de opinión.

87. La atmósfera de represión ha quedado manifiesta en la dura reacción del Gobierno ante estudiantes que garabateaban fotografías del Presidente Nkurunziza; se informa de que cientos de estudiantes fueron suspendidos en mayo de 2016 y cerca de 60 fueron detenidos por el Servicio Nacional de Inteligencia, mientras que la policía ocupó 16 escuelas en Bujumbura (10 de ellas permanecieron bajo control policial durante un período prolongado)²¹. No se desprendió de las conversaciones mantenidas con el Ministro de Educación que este comprendiera la importancia del sistema escolar en cuanto incubadora de los valores democráticos, lo que no tranquilizó a los expertos independientes.

88. Hay señales preocupantes de que se está creando un culto a la personalidad del Presidente.

I. Derechos económicos y sociales

89. La guerra civil en Burundi ha tenido un efecto devastador en la economía y la calidad de vida. Después de la firma del Acuerdo de Arusha, sin embargo, y especialmente después del año 2005, el retorno a la paz y la estabilidad permitió un crecimiento económico de entre un 4% y un 5%, con las correspondientes mejoras en los sectores de la salud y la educación²².

90. Las reformas en el sector de la educación han provocado aumentos de la matrícula escolar en la enseñanza primaria²³, y con las reformas en el sector de la salud se han logrado mejorar tanto el acceso a la salud como algunos indicadores básicos de salud y expectativa de vida²⁴.

91. Sin embargo, la crisis política está revirtiendo esos progresos. El clima de violencia y represión ha interrumpido la actividad económica, lo que llevó a una disminución del 20% de la renta pública durante el ejercicio económico 2015, una reducción del poder adquisitivo, y varios trastornos debido a la suspensión de la ayuda al sector oficial. En general, el Banco Mundial estima que la economía se contrajo un 2,5% en 2015²⁵.

92. No hay ningún sector de la economía que no se haya visto afectado por la crisis. El sector público proporciona empleo al 80% de los trabajadores asalariados en Burundi (un pequeño porcentaje de la población económicamente activa)²⁶. La crisis económica no solo ha limitado las contrataciones en el sector público, sino que también ha generado una evidente politización de las contrataciones; el pequeño número de puestos disponibles está reservado supuestamente a los miembros del partido de gobierno.

²¹ Véase www.news24.com/Africa/News/burundi-school-kids-deface-portraits-to-defy-president-20160620-4.

²² Véase <http://data.worldbank.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?locations=BI>.

²³ Véase <http://allinschool.org/wp-content/uploads/2015/02/OOSC-2014-QW-Burundi-Primary-final.pdf>.

²⁴ Véase www.who.int/bulletin/africanhealth2014/improving_access_to_health_care/en.

²⁵ Véase www.worldbank.org/en/country/burundi.

²⁶ Véase www.heritage.org/index/country/burundi.

93. Se estima que la mitad de los jóvenes en Burundi están desempleados. La mayoría de los manifestantes contra un tercer mandato presidencial eran jóvenes, y la alta tasa de desempleo puede brindar una importante fuente de reclutamiento para los movimientos rebeldes emergentes y para Imbonerakure.

94. El sector agrícola, que emplea al 90% de la población económicamente activa, ha sido afectado tanto por el desplazamiento de personas como por los conflictos de tierras que genera tal desplazamiento²⁷.

95. La educación también se ha visto afectada por el desplazamiento de estudiantes y docentes, así como por los recortes de los subsidios a los comedores escolares, de los que dependen muchos estudiantes.

96. El gasto público en el sector de la salud también se ha reducido. Las condiciones en los hospitales se han deteriorado²⁸, especialmente fuera de la capital, donde una misma cama debe ser compartida por hasta cuatro pacientes. El servicio de salud también se ha visto afectado por un déficit de personal, dado que algunos profesionales han abandonado el país como consecuencia de la crisis política.

J. Refugiados y desplazados internos burundianos

97. El número de refugiados y desplazados internos que provocó la crisis se indica en el anterior párrafo 36. La salida de refugiados aumentó sustancialmente durante períodos concretos: tras el intento de golpe de Estado en mayo de 2015, durante las elecciones presidenciales de julio de 2015 y tras el ataque a campamentos militares en diciembre de 2015. Desde entonces ha continuado a un ritmo más lento, en parte debido al aumento de las restricciones para abandonar el país, entre ellas, los numerosos puestos de control establecidos en las provincias fronterizas.

98. Las investigaciones de los expertos independientes han confirmado el vínculo entre la crisis política y la salida masiva de burundianos. Los refugiados entrevistados en la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda enumeraron las siguientes razones para abandonar el país: las represalias o el temor a las represalias del Servicio Nacional de Inteligencia e Imbonerakure por haber participado en manifestaciones o proporcionado material o apoyo financiero a los manifestantes; por negarse a unirse a Imbonerakure; por desertar a la oposición o tener opiniones distintas de las del CNDD-FDD; por ser familiar de personas detenidas, o por apoyar a partidos de oposición. También se nombró como otra razón el clima general de inseguridad y los conflictos relacionados con la tierra, la mayor parte de los cuales eran supuestamente de índole política.

99. La mayoría de los refugiados viven en condiciones precarias en campamentos. Además, las denuncias creíbles que algunos campamentos o lugares de asentamiento de refugiados están infiltrados por miembros del Servicio Nacional de Inteligencia y de Imbonerakure contribuyen a crear un clima de temor e inseguridad entre los refugiados.

100. Si bien no hay estadísticas precisas sobre las personas desplazadas específicamente debido a la crisis en Burundi, los allanamientos en los barrios llamados opositores de Bujumbura y la represión general contra una oposición real o percibida han dado lugar a desplazamientos en gran escala.

²⁷ Véase www.worldbank.org/en/country/burundi.

²⁸ Véase www.unicef.org/appeals/files/UNICEF_Burundi_Humanitarian_SitRep_30Oct2015.pdf.

VI. Falta de mecanismos internos de rendición de cuentas

101. El Estado es responsable de velar por que se rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos. El Gobierno de Burundi está incumpliendo abiertamente sus obligaciones de investigar con rapidez, detenimiento e imparcialidad las violaciones y de entablar el debido proceso; de hacer comparecer ante la justicia a los presuntos autores y condenar a quienes se encuentre culpables imponiendo una sanción acorde a la gravedad de sus acciones, incluso a quienes ocupan puestos de autoridad; de ofrecer a las víctimas recursos efectivos y una reparación adecuada, y de adoptar medidas para evitar que se repitan tales situaciones.

A. Falta de un poder judicial independiente

102. La crisis actual ha arraigado aún más el predominio sistémico e institucional del poder ejecutivo sobre el poder judicial.

103. El predominio institucional del poder ejecutivo sobre el poder judicial se ve ahora agravado por un poder ejecutivo cuyos miembros han utilizado métodos violentos contra (quienes percibe como) sus opositores. Debido a esta nueva situación, las víctimas no presentan quejas por violaciones de los derechos humanos ni utilizan el sistema de justicia para dirimir las diferencias.

104. En un conocido caso ilustrativo de las presiones que enfrenta el poder judicial, el Vicepresidente del Tribunal Constitucional, Sylvère Nimpagaritse, se exiló e hizo públicas las amenazas recibidas por los jueces del Tribunal a fin de que cambiasen su fallo acerca de la legalidad de la candidatura del Presidente Nkurunziza por un tercer mandato. Los expertos independientes recibieron informes fidedignos sobre la intensa presión ejercida en los miembros del Tribunal a fin de que se pronunciaran a favor del Presidente. Se informa de que a algunos de los ex magistrados del Tribunal que respaldaron el tercer mandato se les ofrecieron puestos lucrativos como recompensa.

105. Otro caso emblemático es el juicio en relación con el golpe de Estado fallido del 13 de mayo de 2015, que fue una pauta de referencia para evaluar la credibilidad y la independencia del sistema judicial. Su resultado fue una serie de denegaciones sistemáticas de garantías judiciales.

B. Comisión de la Verdad y la Reconciliación

106. En vista de la crisis política reinante, los expertos independientes están preocupados por las dificultades con que se enfrenta la Comisión de la Verdad y la Reconciliación para cumplir su importante mandato, a saber, descubrir la verdad sobre los acontecimientos que tuvieron lugar en Burundi entre 1962 y 2008, e iniciar un proceso de justicia de transición y perdón colectivo.

107. Los expertos independientes reiteran las preocupaciones planteadas ya con respecto a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación por el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, a saber: a) el hecho de dejar de dar prioridad a la función de búsqueda de la verdad para favorecer el proceso de perdón; b) la falta de recursos asignados a la Comisión para cumplir su mandato, y c) la protección de las víctimas y los testigos.

108. Las preocupaciones expuestas por el Relator Especial se ven agravadas por los retos que plantea la actual crisis. En un momento en que las libertades públicas se suspenden y que expresar divergencias con el Gobierno se ha vuelto un motivo de persecución, en que muchos testigos fundamentales están actualmente en el exilio y han vuelto a perpetrarse

graves violaciones de los derechos humanos, es difícil ver cómo la Comisión de la Verdad y la Reconciliación podrá cumplir su mandato de manera significativa.

C. Comisión Nacional de Derechos Humanos

109. La Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi ha publicado un informe desde que estalló la crisis²⁹. En él, la Comisión le resta importancia a la magnitud de las graves violaciones de los derechos humanos cometidos indicando números mínimos. A título ilustrativo, en relación con la totalidad del año 2015, en el informe no se mencionan sino 27 casos de tortura y malos tratos en comparación con los 250 casos de tortura y malos tratos documentados por el ACNUDH entre abril de 2015 y abril de 2016.

110. La Comisión publicó efectivamente un comunicado de prensa sobre la detención de escolares por garabatear fotos del Presidente³⁰.

111. La Comisión, que mantiene actualmente la acreditación de la categoría A, será examinada en noviembre de 2016 por el subcomité de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos encargado de las acreditaciones, en vista de las acusaciones de parcialidad realizadas por organizaciones de derechos humanos de Burundi e internacionales contra la institución.

D. Comisiones de investigación nacionales

112. Desde el comienzo de la crisis, la Fiscalía General ha establecido tres comisiones de investigación de abusos de derechos humanos.

113. La Comisión encargada de esclarecer los hechos en torno al movimiento insurreccional que se inició el 26 de abril de 2015 estableció, en un informe, solamente las responsabilidades de las personas y organizaciones que participaron en la organización de las manifestaciones, haciendo caso omiso de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad.

114. Otra comisión, establecida para esclarecer los hechos en torno a las muertes ocurridas los días 11 y 12 de diciembre de 2015 y las denuncias de fosas comunes, concluyó que las denuncias de la existencia de fosas comunes y las ejecuciones extrajudiciales carecían de fundamento. Estas constataciones contradicen los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por los expertos independientes.

115. Los expertos independientes lamentan que la práctica de establecer comisiones de investigación parezca un medio por el que las autoridades de Burundi eluden la obligación de hacer rendir cuentas a los agentes estatales responsables de graves violaciones de los derechos humanos.

E. Falta de cooperación significativa con el sistema internacional de derechos humanos

116. Al evaluar la situación de los derechos humanos en Burundi, los expertos independientes han buscado indicaciones de cooperación entre las autoridades estatales y el sistema internacional de derechos humanos. Los expertos independientes están sumamente preocupados por la renuencia aparentemente cada vez mayor de tales autoridades a

²⁹ Véase www.cnidh.bi/sites/default/files/CNIDH_Rapport%20annuel%202015%20.pdf.

³⁰ *Ibid.*

interactuar con el sistema internacional de derechos humanos. Un ejemplo notorio es la negativa del Gobierno a participar en la segunda sesión de diálogo con el Comité contra la Tortura (29 de julio de 2016), lo que constituye la primera vez que la delegación de un Estado decide adoptar tal vía de acción³¹.

117. Los expertos independientes observan con preocupación la posición del Gobierno consistente en ofrecer automáticamente una negación general de prácticamente todas las presuntas violaciones de los derechos humanos.

F. Delitos internacionales

118. La evaluación anterior se relaciona en gran medida con la cuestión de la responsabilidad del Estado respecto de las violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, el mandato de los expertos internacionales también cubre la responsabilidad individual³².

119. El 25 de abril de 2016, la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional comenzó un examen preliminar de los presuntos delitos comprendidos en el fuero de la Corte, cometidos en Burundi desde abril de 2015. El examen preliminar se centró en las denuncias de asesinatos, encarcelamientos, torturas, violaciones y otras formas de violencia sexual, así como en los casos de desaparición forzada.

120. En el artículo 7 del Estatuto de Roma se establece que algunos delitos, como el asesinato, la encarcelación injusta, la tortura, la persecución de un grupo con identidad propia y la desaparición forzada de personas serán considerados crímenes de lesa humanidad cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. La expresión “crímenes de lesa humanidad” se refiere a una campaña u operación llevada a cabo contra la población civil³³. Por lo tanto, los delitos no pueden ser aleatorios o aislados sino que deben ser parte de una política de Estado general³⁴. Sin embargo, no es necesario que tal política de Estado sea explícita sino que puede inferirse³⁵.

121. El carácter “generalizado” o “sistemático” del ataque contra civiles debe ser entendido de forma independiente. El término “generalizado” se refiere a ataques cometidos a gran escala y dirigidos contra una multiplicidad de víctimas³⁶. El término “sistemático” se refiere a la naturaleza organizada de los actos de violencia y la improbabilidad de que se produzcan de manera aleatoria³⁷.

³¹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20325&LangID=E.

³² Véase Consejo de Derechos Humanos, resolución S-24/1, párr. 17 c).

³³ Corte Penal Internacional, decisión con arreglo al artículo 15 del Estatuto de Roma acerca de la autorización de una investigación sobre la situación en Kenya, 31 de marzo de 2010, párr. 80.

³⁴ *Ibid.*, párr. 94. Véase también *El Fiscal c. Duško Tadic*, caso núm. IT-94-1-T, dictamen y fallo del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, 7 de mayo de 1997, párr. 648.

³⁵ Véase asimismo *El Fiscal c. Duško Tadic*, dictamen y fallo, párr. 653.

³⁶ Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad de la Comisión de Derecho Internacional, 1996, párr. 4 del comentario al proyecto de artículo 18. Véase también: Corte Penal Internacional, decisión con arreglo al artículo 15 del Estatuto de Roma acerca de la autorización de una investigación sobre la situación en Kenya, párr. 95.

³⁷ Corte Penal Internacional, decisión con arreglo al artículo 15 del Estatuto de Roma acerca de la autorización de una investigación sobre la situación en Kenya, párr. 96 y *El Fiscal c. Blaškić*, caso núm. IT-95-14-A, fallo del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, 29 de julio de 2004, párr. 101.

122. Según el artículo 6 del Estatuto de Roma, por “genocidio” se entiende, entre otras cosas, el asesinato o las lesiones graves a la integridad física “con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico [o] racial”.

123. En vista de los hechos resumidos en el presente informe, los expertos independientes no pueden excluir que algunos de los incidentes en él analizados no constituyan crímenes de lesa humanidad.

124. Teniendo en cuenta la historia del país, también parece inminente el peligro de que se produzca el delito de genocidio. Los expertos independientes recomiendan que la responsabilidad por los posibles delitos internacionales se determine mediante procesos internacionales independientes.

VII. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

125. Los expertos independientes encontraron numerosas pruebas de graves violaciones de los derechos humanos y abusos de los derechos humanos cometidos por el Gobierno y por personas cuyas acciones pueden atribuírseles al Gobierno. También se han producido abusos de los derechos humanos por terceras partes. No obstante, la responsabilidad por la mayoría de estas violaciones debe imputarse al Gobierno.

126. Si bien ya no existen los elevados niveles de violencia manifiesta que experimentó Burundi a finales de 2015, esto no significa que la situación esté evolucionando en la dirección correcta. Como un interlocutor dijo a los expertos independientes, “lo que ven aquí es la paz de un arma cargada.” La represión es ahora menos evidente, por lo que se ha vuelto más difícil de rastrear, pero es más sistemática y va en aumento. La excesiva debilidad de los mecanismos de rendición de cuentas y el carácter endémico de la impunidad no permiten una remisión de los ciclos de violencia.

127. Por otra parte, durante el curso de la investigación quedó claro que el número de personas que en otro momento habrían hecho frente a la represión y ahora han huido del país, o bien que están demasiado atemorizadas para hablar o actuar, va en aumento. La disminución de la violencia que haya podido producirse obedece, en gran medida, a la mayor opresión. Cualquier indicio de oposición al Gobierno se reprime de forma despiadada y aparentemente sin temor a que se responsabilice a los culpables.

128. Como dijo un interlocutor: “Si el espacio civil deja de existir por determinado período de tiempo, acaba por desaparecer”. Lo que se necesita no es solo que la situación se estabilice sino que se revierta. La sociedad civil y el tejido social se han debilitado a tal punto que será necesaria la concertación de esfuerzos a fin de crear las condiciones necesarias para un Estado democrático basado en los derechos humanos y el estado de derecho.

129. Los expertos independientes tienen la clara impresión de que la sociedad burundiana se vuelve cada vez más represiva, menos tolerante a las discrepancias y más cerrada al mundo exterior. A menos que el Gobierno, la población y la comunidad internacional tomen medidas concretas, en los años e incluso meses venideros, a los burundianos les quedará muy poco de lo que los seres humanos en todo el mundo valoran y necesitan para llevar una vida digna.

130. No se está haciendo prácticamente nada para brindar un recurso efectivo a las víctimas, especialmente para que los responsables comparezcan ante la justicia, o para evitar que vuelvan a producirse violaciones. La disminución de algunos índices de violencia manifiesta puede interpretarse como una mejora de la situación de los derechos humanos en el país solo si se cumplen ciertas condiciones. En tal sentido, las preguntas pertinentes serían las siguientes:

- a) ¿Se han producido cambios en el movimiento y flujo de personas (concretamente, regresan más personas a Burundi)?
- b) ¿Ha aumentado el espacio para la libre expresión y para las actividades de la sociedad civil?
- c) ¿Está disminuyendo el sentido de intimidación?
- d) ¿Se está viendo una disminución del número de declaraciones incendiarias, en particular por parte de autoridades de alto rango?
- e) ¿Se está confiando más en las instituciones estatales, en particular en el sector de la seguridad?
- f) ¿Responden las instituciones con prontitud y eficacia a las reclamaciones de los ciudadanos acerca de posibles violaciones o abusos?
- g) ¿Responden las instituciones con eficacia a tales reclamaciones y emprenden iniciativas para prevenir nuevas violaciones?

131. Existe gran preocupación respecto de todos esos aspectos.

132. A los expertos independientes les preocupa profundamente el hecho de que las violaciones y la falta de rendición de cuentas sigan un modelo determinado. Las investigaciones de los expertos independientes sugieren que el número, los modos de funcionamiento, los presuntos autores, la aparente identidad de las víctimas, las supuestas motivaciones y la falta de medidas correctivas o preventivas por parte de las autoridades estatales demuestran que las violaciones no son simplemente el resultado de la casualidad, de la actuación de unas “manzanas podridas”, de la provocación o de la necesidad. La fuerte correlación entre las violaciones y los incidentes políticos particulares también sugiere que son el resultado de opciones deliberadas. Las investigaciones indican asimismo que se están produciendo patrones generalizados y sistemáticos de violaciones del tipo que exigen, entre otras cosas, juicios de Estado, la responsabilidad individual de los autores y recursos efectivos para las víctimas a través de un proceso internacional.

133. Los expertos independientes están sumamente preocupados por la tendencia del Gobierno a considerarse blanco de los ataques de la comunidad internacional y, de hecho, en situación de conflicto con las Naciones Unidas y otros organismos de derechos humanos, en lugar de participar mancomunadamente en la superación de las dificultades con que se enfrenta el país.

134. La función de los observadores sobre el terreno, en la capital y en cualquier otro lugar donde exista violencia, es crucial. Abundan los rumores en el país y la incertidumbre genera inseguridad. La rendición de cuentas es imposible sin datos confiables.

135. La atención de la comunidad internacional quizás ayudó a amortiguar en cierta forma las manifestaciones más evidentes de violencia, pero está claro que la crisis continúa. La mayoría de las partes interesadas coinciden en la necesidad de llegar a un arreglo político inclusivo con miras a establecer un sistema basado en instituciones

sólidas que protejan el estado de derecho y los derechos humanos, pero el proceso político está en gran parte estancado.

136. Aunque no existe ninguna forma sencilla de caracterizar la dimensión étnica de la crisis en Burundi, los expertos independientes están alarmados por cuanto, en un contexto en el que se había logrado tanto por medio del Acuerdo de Arusha a fin de eliminar el componente étnico del ámbito de la oposición política, los funcionarios públicos —incluso los de más alto rango— utilicen un tipo de lenguaje que solo puede reavivar divisiones y generar desconfianza entre los diferentes grupos étnicos en Burundi y fuera de sus fronteras. Estas divisiones están empezando a manifestarse dentro de las fuerzas de seguridad, cuya integración étnica fue tanto una señal de éxito del Acuerdo de Arusha como un baluarte contra la trágica posibilidad de que volvieran a producirse luchas étnicas, dentro y fuera de Burundi.

137. Los expertos se muestran asimismo alarmados por la amenaza potencial a la paz y la seguridad en la región de los Grandes Lagos que plantean los acontecimientos cuya investigación les fue encomendada. En vista de que se trata de una región con una historia de relaciones étnicas complejas, con consecuencias transfronterizas importantes, la comunidad internacional no puede ignorar el estancamiento de las iniciativas políticas; las graves violaciones de los derechos humanos, continuas y sistemáticas, que pueden equivaler a crímenes de lesa humanidad; la crisis humanitaria que supone flujos masivos de desplazados internos y refugiados; la interrupción de la actividad comercial, y la impunidad cada vez mayor, por citar solo los factores más obvios.

B. Recomendaciones

Al Gobierno de Burundi

138. El Gobierno debe detener inmediatamente las graves violaciones de los derechos humanos y otros tipos de abusos cometidos por sus agentes y otras entidades cuyas acciones pueden atribuírsele, como Imbonerakure, y establecer mecanismos y procesos eficaces de rendición de cuentas.

139. No hay manera de salir de la crisis sin un arreglo político amplio. El Gobierno debe demostrar —de palabra y con los hechos— su compromiso para llegar a un acuerdo político, entre otras vías, participando con dinamismo en las conversaciones de paz de Arusha junto a todas las otras partes involucradas en la crisis. Debe abstenerse de intentar cualquier tipo de manipulación del diálogo entre los burundianos en favor de sus propios fines.

140. Deben desarmarse urgentemente todas las milicias juveniles. Tal desarme debe ser controlado escrupulosamente por entidades internacionales. Al mismo tiempo, el partido de gobierno, en particular, debe repudiar el uso de la violencia o de amenazas de violencia por parte de su sección de jóvenes y asegurarse de que no asuma ningún tipo de función policial.

141. Todos los funcionarios públicos deben abstenerse de utilizar un discurso de odio o fomento de la división. Quienes utilicen tal lenguaje deberán ser procesados; los sentimientos de odio y división deben siempre repudiarse públicamente, especialmente en el caso de que quienes lo utilicen sean autoridades de alto rango.

142. El Gobierno debe tomar todas las medidas necesarias para fortalecer la independencia del poder judicial. Con efecto inmediato, en la legislación, la retórica y la práctica, debe reafirmar su compromiso con el principio de independencia judicial y abstenerse de adoptar cualquier medida, incluidas las amenazas directas o

indirectas al poder judicial, que lo debilite. A mediano y largo plazo resulta decisivo reanudar las conversaciones sobre las reformas constitucionales —que quedaron estancadas— a fin de limitar las facultades del poder ejecutivo respecto del poder judicial en cuanto a la designación, promoción y disciplina de los jueces.

143. El Gobierno debe dar prioridad al establecimiento de un mecanismo de prevención de la tortura eficaz, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La comunidad internacional debe contribuir a esa tarea.

144. El Gobierno debe cesar inmediatamente de utilizar los servicios de inteligencia y la fuerza policial, en particular, como instrumentos armados en defensa de un proyecto político partidario. A mediano y largo plazo será necesario introducir reformas ambiciosas y exhaustivas en el sector de la seguridad, en forma de reajustes y revisiones tanto en materia de personal como estructurales, a fin de establecer un servicio de inteligencia y una fuerza policial nacional en los que todos los ciudadanos puedan confiar. Deben establecerse mecanismos eficaces de vigilancia civil del sector de la seguridad. Tales mecanismos deben tener múltiples dimensiones y difusión de modo que la vigilancia no se convierta en una herramienta para que el poder ejecutivo ejerza control político sobre el sector de la seguridad.

145. La integración de las fuerzas armadas derivada del Acuerdo de Arusha fue una piedra angular de la paz que Burundi disfrutó por primera vez en su historia. El sistema de cuotas no debe debilitarse, ni de forma manifiesta ni encubierta, mediante la creación de unidades especiales que no se ajusten a la distribución de puestos acordada o la manipulación de los presupuestos para diferentes unidades de las fuerzas con el mismo fin.

146. El Gobierno debe cooperar con el sistema internacional de derechos humanos, incluidos los órganos de tratados, como el Comité contra la Tortura. También debe cooperar en los empeños por hacer un seguimiento de la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

147. El Gobierno debe cesar inmediatamente las represalias y amenazas contra las personas que han cooperado con los expertos independientes y otros mecanismos y organizaciones de derechos humanos.

148. El despliegue de los observadores de derechos humanos y militares de la Unión Africana debe completarse y ampliarse tanto por lo que respecta a los efectivos como a las zonas abarcadas, de modo que se incluyan regiones fuera de la capital. Su condición jurídica debe reconocerse por medio de un memorando de entendimiento y no debe exigirse que sus informes sean autorizados por el Gobierno.

149. El Gobierno debe cumplir urgentemente la resolución 2303 (2016) del Consejo de Seguridad.

150. El Gobierno debe poner fin a las represalias y amenazas contra los refugiados burundianos en el extranjero. Las repatriaciones de los refugiados debe realizarse de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y tener por finalidad la facilitación del regreso de las personas desplazadas a sus lugares de origen.

151. El Gobierno debe garantizar que todos los ciudadanos y grupos disfruten plenamente de los derechos a la libertad de expresión y de asociación. Por lo tanto, debe cesar toda interferencia con los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil en el país.

152. El Gobierno debe ratificar inmediatamente, sin reservas, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

A los agentes no estatales

153. Todos los agentes no estatales deben dar prioridad a la protección de los civiles y abstenerse de cometer abusos de los derechos humanos.

Al sistema de las Naciones Unidas y la Unión Africana

154. Dada la ineficacia de las instituciones de rendición de cuentas establecidas por el Gobierno, deberá recurrirse a procesos judiciales internacionales independientes para determinar si se han cometido delitos internacionales. Todos los interesados, en particular la Unión Africana y las Naciones Unidas, deben seguir ocupándose de la cuestión, hacer un seguimiento detenido de la situación³⁸, y adoptar las medidas necesarias para evitar que se cometan más violaciones masivas con connotaciones étnicas.

155. En caso de que el Gobierno siga incumpliendo la resolución 2303 (2016) del Consejo de Seguridad y de que continúen las violaciones, los expertos independientes instan a las Naciones Unidas, concretamente al Consejo de Seguridad, a que cumplan eficazmente su mandato de velar por la paz y la seguridad y protejan a la población civil de toda amenaza de violencia física, en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, sin perjuicio de la responsabilidad primordial de las autoridades de Burundi y de los principios básicos de mantenimiento de la paz establecidos en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 25 de noviembre de 2015 (S/PRST/2015/22).

156. Debe constituirse inmediatamente una comisión de investigación para que continúe la labor realizada por los expertos independientes, concediendo la debida atención a la continuación de la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en ese sentido. Deberá encomendarse a tal comisión que garantice la responsabilidad individual y difunda las constataciones al Consejo de Seguridad con miras a aplicar sanciones selectivas, mediante procesos judiciales. El mandato debe incluir la tarea de investigar las denuncias de grupos armados transfronterizos que operan en Burundi, incluida la posible participación de otros Estados. Para realizar las investigaciones, la comisión debe contar con recursos y garantías suficientes, así como acceso a conocimientos especializados en materia balística y forense.

157. La función de vigilancia del ACNUDH sobre el terreno debe ampliarse y fortalecerse, tanto por lo que respecta a su plantilla de oficiales de derechos humanos como a sus competencias, y debe asegurarse una amplia cobertura territorial.

158. El sistema de las Naciones Unidas debe examinar cuidadosamente las acciones que realiza en Burundi, en particular la decisión de poner fin al mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en el país. Debe también examinar si la iniciativa “Los Derechos Humanos Primero” ha resultado efectiva sobre el terreno, y adoptar las medidas correctivas adecuadas.

159. Las Naciones Unidas y la Unión Africana deben poner fin gradualmente a la utilización de tropas burundianas en las operaciones de mantenimiento de la paz mientras persista la situación de crisis.

³⁸ Véase www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=54757#.V8UilU1f3cs.

160. La Unión Africana es el garante del Acuerdo de Arusha, y debe asegurarse de que su función sea decisiva en el éxito del acuerdo a largo plazo. Los distintos órganos de la Unión Africana interesados deben tomar medidas que les permitan actuar con mayor coherencia para lograrlo.

161. La Comunidad de África Oriental desempeña una función directriz en las actuales negociaciones. Dado que sin la cooperación del Gobierno no es posible obtener buenos resultados, la Comunidad necesita trabajar sin descanso para que el proceso supere su actual estado de estancamiento.

162. A los ciudadanos de Burundi no los ayudan los amigos y vecinos del país, que ocultan el incumplimiento por parte del Gobierno de las obligaciones contraídas en los planos nacional e internacional en materia de derechos humanos. Todos los países, en particular los que mantienen relaciones cercanas con Burundi y los que históricamente han desempeñado una función importante, especialmente en el proceso que desembocó en el Acuerdo de Arusha, deben ejercer sus buenos oficios sin ambigüedades en defensa de los derechos humanos de los ciudadanos de Burundi.

163. La comunidad internacional debe dejar claro que pretende aumentar la presión si la situación en materia de derechos humanos no mejora o se deteriora. Debe tomar medidas selectivas y proporcionales a fin de disminuir al mínimo sus efectos en la población.

164. El Consejo de Derechos Humanos debe considerar si Burundi puede seguir siendo miembro del Consejo teniendo en cuenta los términos del párrafo 8 de la resolución 60/251 de la Asamblea General.
